



Bruselas, 28 de marzo de 2022
(OR. fr)

7267/22

**Expediente interinstitucional:
2022/0075(COD)**

**CODEC 307
COH 21
SOC 161**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1303/2013 y (UE) n.º 223/2014 en lo que atañe a la Acción de Cohesión para los Refugiados en Europa (CARE) (primera lectura)
- Adopción del acto legislativo
- Decisión de no aplicar el plazo de ocho semanas establecido en el artículo 4 del Protocolo n.º 1 sobre el cometido de los Parlamentos nacionales en la UE

1. El 8 de marzo de 2022, la Comisión remitió al Consejo su propuesta¹, basada en el artículo 175, apartado 3, y en el artículo 177 del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 23 de marzo de 2022².
3. Se consultó al Comité Europeo de las Regiones, que decidió no emitir dictamen.
4. El 24 de marzo de 2022, el Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo³.

¹ ST 6993/22.

² Pendiente de publicación en el DO.

³ ST 7263/22.

5. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que:
- apruebe, como punto «A» de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 12/22;
 - a tenor del artículo 3, apartado 3, párrafo segundo, del Reglamento Interno del Consejo, no se aplique el plazo de ocho semanas a que se refiere el artículo 3, apartado 3, párrafo primero, de dicho Reglamento Interno, dada la urgencia del asunto conforme a lo expuesto en el preámbulo del acto legislativo.
6. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
